



"III.- Para poder cumplir los requisitos legales y formales que requieran las leyes extranjeras respecto a las acciones anteriores, designar mandatarios especiales para la representación plena de Mexpetrol, S. A. de C. V., y para firmar la documentación que se requiera para esos fines".

Presidió la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Mexpetrol, S. A. de C. V.; el presidente del propio consejo, quien pidió al secretario leyera a los asistentes la 'Orden del Día' antes transcrita y, hecho éste que fue, los consejeros presentes la aprobaron unánimamente.

A continuación, el presidente puso a consideración el desahogo del primer punto, relativo a la autorización para constituir en la República Argentina una Unión Transitoria de Empresas, conforme a las leyes argentinas, mediante la celebración del contrato respectivo con la sociedad mercantil argentina, denominada Y.P.F., S. A., para la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas 'El Portón' y 'Buta Ranquil' en ese país.

PRIMER ACUERDO.- En forma unánime se autorizó que Mexpetrol, S. A. de C. V., constituya una Unión Transitoria de Empresas en Argentina, mediante la celebración del contrato respectivo con la sociedad mercantil denominada Y.P.F., S. A., para el objeto social indicado.

En desahogo del punto segundo de la 'Orden del Día', relativo a la autorización para que se establezca un domicilio en la República Argentina y el cumplimiento exacto de los requisitos formales y legales que se requieran por las leyes argentinas para la publicación e inscripción de sociedades extranjeras.

SEGUNDO ACUERDO.- Por unanimidad se autorizó que Mexpetrol, S. A. de C. V., establezca un domicilio en la República Argentina y realice a través de un representante legal el cumplimiento exacto de las disposiciones legales argentinas para los efectos señalados.

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS Y SECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. E. Y.
O. y SP.

167



Lic. Emmanuel Villicana Estrada

NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
CALLE DE LAS CARRETELAS NO 103
LOMAS DE LA HERRADURA
MEXQUICUITAN, MEX.

MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180

MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180



Acuerdo anterior, el presidente indicó a los asistentes se pasara al desahogo del punto tres de la "Orden del Día" aprobada para esta sesión extraordinaria y relativo a la designación de apoderados especiales para la representación plena de Mexpetrol, S. A. de C. V., en la realización de las acciones a que se refieren los puntos I y II de la "Orden del Día", y para la firma de la documentación que se requiera o inherente a esos fines, para lo cual propone a los señores Licenciados: José Mario Cobo González, Director General de Mexpetrol, S. A. de C. V., Antonio García García, Antonio Ordáz Toledo; Carlos Romandío García; Lic. Carlos de la Garza e Ing. Jaime Torres Meristain, para que conjunta o indistintamente ejerzan los poderes que se les confieran para esos objetos.

TERCER ACUERDO.- En forma unánime los señores consejeros asistentes aprobaron la propuesta del presidente y se designaron apoderados especiales de Mexpetrol, S. A. de C. V., a los señores; Lic. José Mario Cobo González, Director General de la empresa; Antonio García García; Antonio Ordáz Toledo, Carlos Romandío García, Lic. Carlos de la Garza e Ing. Jaime Torres Meristain, para que conjunta o indistintamente ejerzan ese poder y procedan a la realización de las actividades descritas en los puntos I y II de la "Orden del Día" y para que firmen la documentación inherente a esos fines.

Agotados que fueron los puntos de la "Orden del Día" el presidente propuso a los asistentes se autorizara al secretario a que procediera a presentar a protocolización el acta de esta sesión ante Notario Público de su elección y, hecho que fuere lo anterior, se presente ese instrumento público ante el Cónsul General de Argentina en esta ciudad para su autenticación. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente dio por concluida la sesión extraordinaria del Consejo de Administración

de Mexpetrol, S. A. de C. V., y solicitó un receso para que el

ESTRADA
MAT 3180
ESCRIBANO

M. Ely
C. y S. P.
1607



ACTUACION NOTARIAL



C 005

Cum

ON ARANA
IANO
3180

La mién... titular del registro N°841

CERTIFICÓ que el documento... 16

Bo y rubric... cada COME... HLL...

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1991

[Handwritten signature]

MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180

[Large handwritten mark]

M. E. I.
C. V. P.
167



MAR. 2481
MAR. 2700
ESCRIBANO

236

---ESCRITURA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.---

---VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS SETENTA ORDINARIO.---

---A FOJAS NUMERO TREINTA.---

---En Huixquilucan, Estado de México, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, Yo, el Licenciado EMMANUEL VILICAMA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y --- del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, de la Sociedad denominada "MEXPETROL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrado el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se acordó entre otros puntos aprobar el Informe rendido por el Director General respecto al Estado que guardan las negociaciones entre la Sociedad de referencia e "YFF", Sociedad Anónima, misma que se practica a solicitud del Señor Licenciado CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en su carácter de Delegado Especial, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: ---

---A N T E C E D E N T E S.---

---Declaro el compareciente, con la representación que ostenta y bajo protesta de decir verdad: ---

---I.- Que por Escritura Pública número Mil Treinta y Ocho, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fé del Licenciado LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, --- Notario Público número Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fecha nueve de Enero de mil novecientos noventa, bajo Folio Mercantil número ciento veintitres ciento cincuenta y seis, se --- constituyó la sociedad denominada "MEXPETROL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Duración de Noventa y Nueve años, Domicilio en México, Distrito Federal, con Capital de Dos Mil Tres-

167

cientos Millones de Pesos, Moneda Nacional, Mínimo, Máximo Ilimitado, Con Cláusula de Admisión de Extranjeros, con el objeto social mencionado en la misma Escritura Constitutiva. -----

---II.- Que por Escritura Pública número Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve, Volúmen Trescientos Sesenta y Nueve Ordinario, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la Fé del Suscrito Notario, cuyo Primer Testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la Protocolización de Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "MEXPETROL", S.A. DE C.V., celebrada el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se acordó entre otros puntos que la Sociedad de Referencia constituya una Unión Transitoria de Empresas con Argentina, mediante la celebración del Contrato respectivo con la Sociedad Mercantil denominada "Y.P.F.", S.A. -----

---III.- El Compareciente exhibe en este Acto al Suscrito Notario, copia del Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "MEXPETROL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que consta de cinco hojas, escritas por un solo lado, tamaño carta, debidamente firmada, la que a continuación transcribo íntegramente: -----

-----MEXPETROL, S. A. DE C. V.-----

-----CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

-----SESION DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1991.-----

En el Distrito Federal, México; siendo las 9:00 hrs., del día 3 de diciembre de 1991, en el despacho ubicado en el piso 13 del edificio marcado con el número oficial 390 del Paseo de la Reforma, colonia Juárez, Delegación Política Benito Juárez, -----

Código Postal 06695, y domicilio fiscal de la sociedad mercantil denominada "Mexpetrol, S. A. de C. V., lugar y hora a que fue -----

PRESENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ron oportunamente convocados, se reunieron en sesión los integrantes de su Consejo de Administración cuyos nombres se relacionan a continuación: C.P. Francisco Rojas Gutiérrez, Presidente de dicho consejo, Director General y representante de Petróleos Mexicanos, entidad accionista de la sociedad citada; Ing. Humberto Lobo Morales, consejero titular y Presidente del Comité Directivo de la sociedad precitada y representante de el accionista Condux, S. A. de C. V.; Ing. Fernando Manzanilla Sevilla consejero titular, Director General y representante de el accionista Instituto Mexicano del Petróleo; Don José Lanzagorta Rozada, consejero titular y representante de el accionista Empresas Lanzagorta, S. A. de C. V., Ing. Manuel Solvoch Oncins, consejero suplente y representante de el accionista Ingenieros Civiles Asociados, S. A. de C. V.; Ing. Javier Jiménez Espriú, consejero suplente y representante de el accionista Petróleos Mexicanos; Lic. Juan Manuel Romero Ortega, consejero suplente y representante de el accionista Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C.; Lic. Pedro Cortina del Valle, consejero titular y representante de el accionista E. P. N., S. A. DE C. V., Ing. José Mendoza Fernández, consejero titular y representante de el accionista Bufete Industrial, S. A. de C. V. -----
También asistieron los señores: Lic. Carlos Paniagua Bocanegra, Secretario del Comité Operativo y del propio Consejo de Administración de Mexpetrol, S. A. de C. V., y representante de la accionista Condux, S. A. de C. V., y Lic. José Mario Cobo González, Director General de la empresa administrada por el consejo reunido; Ing. Jesús Andrade Pulido, Comisario, representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación

El objeto de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad denominada Mexpetrol, S. A. de C. V., fue desahogar el Orden del Día que se transcribe a continuación: -----

M. E. y
O. y S. P.

167

-----'ORDEN DEL DIA'-----

*I.- Informe del Director General sobre el estado que guardan las negociaciones entre Mexpetrol, S. A. de C. V., e YPF, Sociedad Anónima, respecto al proyecto "El Portón - Buta Ranquil".-----

*II.- Autorización para que Mexpetrol, por sí, y como empresa asociada a una Unión Transitoria de Empresas a constituirse conforme a las leyes argentinas, establezca compromisos como operador de las áreas del proyecto citado, con apoyos técnicos, administrativos, logísticos y de ejecución de sus socios, en especial por parte de Femex y del I.M.P., por su especialidad en los trabajos a realizarse".-----

*III.- Autorización para que el Director General de Mexpetrol, S. A. de C. V., comunique los acuerdos que se tomen respecto a los puntos anteriores al Presidente de YPF, Sociedad Anónima, vía "fax".-----

Presidió la sesión del Consejo de Administración de Mexpetrol, S. A. de C. V., el presidente de esa Junta Directiva, quien solicitó al secretario leyera a los asistentes la Orden del Día antes transcrita y, hecho éste que fue, los consejeros presentes la aprobaron por unanimidad.-----

A continuación, el presidente concedió el uso de la palabra al Director General de la empresa a fin de desahogar el primer punto de la Orden del Día. Cumpliendo con lo anterior el Lic. José Mario Cobo González procedió a informar que en debido cumplimiento al acuerdo dictado por este consejo, en su reunión del día 10 de octubre de 1991, según consta en el acta que de la misma levantó el Secretario en funciones a esa fecha, y que obra consignada en el libro respectivo, de inmediato inició negociaciones con YPF, Sociedad Anónima con el objeto de llevar a

cabo la explotación, explotación y desarrollo de hidrocarburos en las áreas "Buta Ranquil" y "El Portón" sitas en las provin-

SECRETARÍA GENERAL Y TÉCNICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO D. VILLARREAL



Lic. Emmanuel Villicaña Estrada

NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
CALLE DE LAS CARRETELAS NO 109
LOMAS DE LA HERRADURA
MEXICO, PUEBLA, MEX.

MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180

MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180



- 5 -

Acuerdo anterior, el presidente indicó a los asistentes se pasara al desahogo del punto tres de la "Orden del Día" aprobada para esta sesión extraordinaria y relativo a la designación de apoderados especiales para la representación plena de Mexpetrol, S. A. de C. V., en la realización de las acciones a que se refieren los puntos I y II de la "Orden del Día", y para la firma de la documentación que se requiera o inherente a esos fines, para lo cual propone a los señores Licenciados: José Mario Cobo González, Director General de Mexpetrol, S. A. de C. V., Antonio García García, Antonio Ordáz Toledo; Carlos Romandío García; Lic. Carlos de la Garza e Ing. Jaime Torres Beristain, para que conjunta o indistintamente ejerzan los poderes que les confieran para esos objetos.

TERCER ACUERDO.- En forma unánime los señores consejeros asistentes aprobaron la propuesta del presidente y se designaron apoderados especiales de Mexpetrol, S. A. de C. V., a los señores; Lic. José Mario Cobo González, Director General de la empresa; Antonio García García; Antonio Ordáz Toledo, Carlos Romandío García; Lic. Carlos de la Garza e Ing. Jaime Torres Beristain, para que conjunto o indistintamente ejerzan ese poder y procedan a la realización de las actividades descritas en los puntos I y II de la "Orden del Día" y para que firmen la documentación inherente a esos fines.

Agotados que fueron los puntos de la "Orden del Día" el presidente propuso a los asistentes se autorizara al secretario a que procediera a presentar a protocolización el acta de esta sesión ante Notario Público de su elección y, hecho que fuere lo anterior, se presente ese instrumento público ante el Cónsul General de Argentina en esta ciudad para su autenticación.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente dio por concluida la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Mexpetrol, S. A. de C. V., y solicitó un receso para que el-

ESTRADA
MAT 3180
ESCRIBANO

M. E. Y. S. P.
467



secretario procediera a levantar la acta de la sesión y procediera a su lectura para observaciones o en su caso aprobación. Después de un tiempo razonable, el secretario procedió a leer el acta cuyos hechos y actos se describen anteriormente y, esto fue aprobada por unanimidad y se autorizó al presidente y al secretario para que la firmaran para todos los efectos legales que haya lugar.

FIRMAS: EL PRESIDENTE. - C.P. FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ. - EL SECRETARIO. - LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

--Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

-----C L A U S U L A S.-----

---PROTOCOLIZACION DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

---PRIMERA.- El Señor CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en su carácter de Delegado Especial de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "MEXPETROL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deja debidamente Protocolizada el Acta de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, para todos los efectos legales correspondientes.

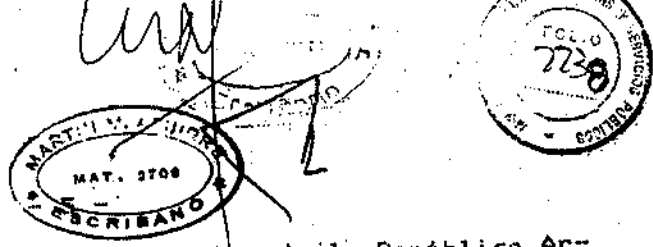
---SEGUNDA.- En consecuencia, se autorizó que "MEXPETROL", S.A. DE C.V., constituya una Unión Transitoria de Empresas en Argentina, mediante la celebración del contrato respectivo con la Sociedad Mercantil denominada Y.P.F. S.A.

---TERCERA.- Se autorizó que "MEXPETROL", S.A. DE C.V., establezca un Domicilio en la República Argentina y realice a través de un representante legal el cumplimiento exacto de las disposiciones legales argentinas para los efectos antes señalados.

---CUARTA.- Se designan Apoderados Especiales de "MEXPETROL", S.A. DE C.V., a los Señores:

---Lic José Mario Cobo González, Director General de la Empresa

CLAUDIO D. HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
REPUBLICA ARGENTINA



cios de Neuquen y Mendoza, respectivamente, de la República Argentina; y que dichas pláticas se encontraban en avanzado trámite, el grado que como constaba a los señores consejeros, de acuerdo a lo previa autorización recibida se constituirá una Unión Transitorio de Empresas, conforme a las Leyes de ese país, con la YPF.

PRIMER ACUERDO.- Los señores consejeros presentes cambiaron impresiones y, después de comentar el informe rendido por el Director General y analizar los antecedentes del proyecto, en forma unánime lo aprobaron.

En desahogo del punto segundo de la Orden del Día, el presidente expuso a los asistentes que se pasaba a discutir si se autorizaba o no, que Mexpetrol, S. A. de C. U., estableciera compromisos en los términos que se fijan en la relación de asuntos a tratar en la sesión que se lleva a cabo, y que la resolución que se acuerde es básica para la concretización de las negociaciones informadas por el Director General y mismas que fueron aprobadas en el acuerdo inmediato anterior.

SEGUNDO ACUERDO.- Los señores consejeros después de discutir ampliamente el punto a discusión, en forma unánime aprobaron autorizar a Mexpetrol, por sí, y como empresa asociada a una Unión Transitoria de Empresas a constituirse conforme a las leyes argentinas, establezca compromisos como operador de las áreas El Fortón y Ruta Ranquil en los términos del contrato que a ese respecto celebre con YPF Sociedad Anónima, con apoyos técnicos administrativos, logísticos y de ejecución de sus socios representados en la sesión, en especial por parte de Pemex y del I.M.P., por su especialidad en los trabajos a realizarse, a fin de facilitar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de ese contrato para la exploración, explotación y desarrollo de hidrocarburos en los áreas mencionadas.

Acordando lo anterior, el presidente indicó a los asistentes se

M. E. y
C. y SP.
167



SECRETARIO. - LIC. -----

CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA. -----

--Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S. -----

--PROTOCOLIZACION DE ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -----

---PRIMERA. - El Señor CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en su carácter de Delegado Especial de la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "MEXPETROL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deja debidamente Protocolizada el Acta de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, para todos los efectos legales correspondientes. -----

---SEGUNDA. - En consecuencia, los Señores Consejeros presentes después de comentar el Informe rendido por el Director General y de analizar los antecedentes del proyecto, en forma unánime lo aprobaron. -----

---TERCERA. - Los Señores Consejeros en forma unánime aprobaron autorizar que "MEXPETROL", S.A. DE C.V., por sí, y como Empresa asociada a una Unión Transitoria de Empresas a constituirse conforme a las leyes argentinas, establezca compromisos como operador de las áreas El Fortón y Buta Ranquil en los términos del contrato que a ese respecto celebre con YPF Sociedad Anónima. -----

---CUARTA. - Los gastos, derechos y honorarios, que origine el otorgamiento de la presente Escritura serán por cuenta de la Sociedad otorgante. -----

----- P E R S O N A L I D A D. -----

---El Señor CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, acredita la personalidad que en este acto ostenta como Delegado Especial de "MEXPETROL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el Acta de Sesión del Consejo de Administración, que fide transcrita en el punto tercero

cuarto (Romano), de este instrumento, así como la legal existencia-----

167

EL SUSCRITO NOTARIO, EMIANUEL VILICANA ESTI...
 TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CINCO DE
 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUE...
 QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGINAL...
 ORIGINAL, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI...
 QUE EXPIDO PARA EFECTOS LEGALES Y FISCALES
 A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 19 91 DOY FE



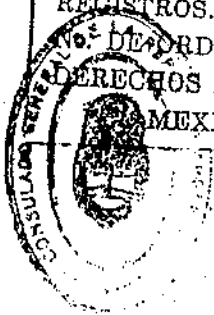
[Handwritten signature]

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO DE Emanuel Villicana
Estada, Notario Público N.º 35 en Distrito
de Tlalnepantla en Ciudad de Mexico.

GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN SUS REGISTROS.

No. DE ORDEN 150 No. DE ARANCEL 168.
 DERECHOS PERCIBIDOS 8000 M.N. MEXICANOS
 MEXICO, D. F., - 8 ENE. 1992



[Handwritten signature]
 RAUL MARTINEZ CANADRO
 Cónsul General Adjunto
 A/D Consulado General

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL TICKET DE HABILITADO.



Nº de orden.....
 Nº del Arancel Consular.....



El Departamento de Relaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de México certifica que la firma de Emanuel Villicana en el documento y dice que guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

SEN OSCAR A. SORIA
 SUB-JEFE
 DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES Y COMERCIO
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

13/00/92
 13/00/92
 13/00/92
 13/00/92

E. y V. SP.
167



AGREGACION NOTARIAL



Cum



C 005906882

En mi carácter de Escribano titular interino del registro N°841
 CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 5 foja/s, que se-
 llo y rubrico, es son COPIAS FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
 Buenos Aires, 13 de febrero de 19 92 .—

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]





INFORME P.1.4 n° 216

DIRECTORIO

I.- ASUNTO:

- Aprobar el texto del Contrato de Unión Transitoria de Empresas a celebrarse entre YPF SOCIEDAD ANONIMA y MEXPETROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (México), para la explotación y desarrollo del "Area EL PORTON" y exploración, explotación y desarrollo del "Area BUTA RANQUIL", ambas ubicadas en las Provincias del Neuquén y Mendoza.
- Designar un árbitro, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 18 del proyecto de Contrato de UTE.
- Autorizar al señor Presidente del Directorio a suscribir en contrato cuya aprobación se propicia.

II.- FUNDAMENTO:

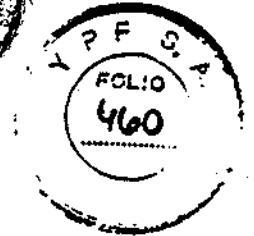
a) Antecedentes:

Con fecha 4 de abril de 1984, los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina celebraron un convenio de cooperación económica, acordando promover acuerdos en distintos sectores, entre ellos el energético, dicho convenio fue aprobado por Ley 23.257 promulgada el 19 de septiembre de 1986, obrantes ambos documentos a fojas 39/41.

Dentro del marco del citado documento, se celebró con fecha 8 de mayo de 1984 un "Convenio General de Colaboración entre la entonces YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS y el INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO", para el suministro recíproco de diversos servicios relacionados con la industria petrolera (fs. 27/38), entre cuyos objetivos figuran específicamente la exploración y explotación de petróleo. En las conversaciones bilaterales sostenidas en el marco del mecanismo de consulta creado en abril de 1984, en materia de interés mutuo entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, celebradas en octubre de 1989, los señores Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, Dn. Carlos SALINAS DE GORTARI y de la República Argentina, Dn. Carlos Saúl MENEM manifestaron su beneplácito por los proyectos de asociación, entonces en estudio, en materia de exploración y producción de hidrocarburos, según da cuenta el Comunicado Conjunto de los Cancilleres de dichos países, de fecha 5 de diciembre de 1989 (fs.20/21).

Por Acta Protocolizada de fecha 15 de noviembre de 1989, celebrada por ante el Escribano Público Dn. Luis de Angoitia y Gaxiola, Registro Público N° 109 del Distrito Federal, México, agregada a fojas 84/90, se deja constancia que por Escritura N° 1038 se constituyó

E. y
S.P.
167



la empresa denominada MEXPETROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, integrada mayoritariamente por PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), y el INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, cuyo objeto es llevar a cabo en el exterior las actividades relativas a la industria del petróleo, desarrolladas por PEMEX y el INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO en México, hallándose debidamente inscrita por ante la Inspección General de Justicia bajo el Número 566 del Libro 52B de Estatutos Extranjeros (fs. 91/100).

El 7 de marzo de 1990, la entonces Y.P.F. S.E. y MEXPETROL S.A. de C.V. acordaron estudiar el desarrollo de actividades conjuntas en el área de hidrocarburos, constituyendo una Comisión Técnica conjunta a tales fines, la que realizó la evaluación de diversos proyectos, en base a los cuales MEXPETROL S.A. de C.V. presentó en el mes de septiembre de 1991, una propuesta técnica económica para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las Areas "EL PORTON" y "BUTA RANQUIL", ubicadas en las Provincias del Neuquén y Mendoza (fs.50/60).

Con fecha 25 de octubre de 1991, ambas empresas suscribieron un Acta-Acuuerdo por la que se comprometieron a iniciar las negociaciones tendientes a la celebración de un contrato de asociación, bajo la forma de una Unión Transitoria de Empresas, a los fines indicados en el párrafo anterior, acordando asimismo los lineamientos generales que enmarcarían la exploración, explotación y desarrollo de hidrocarburos en las áreas mencionadas, y estableciendo la inversión que MEXPETROL S.A. de C.V. se compromete a realizar como Obligaciones Mínimas de Trabajo (fs.61/65).

De lo actuado, se informó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS mediante Nota P.1/0 N° 730 de fecha 30 de octubre de 1991.

En virtud de ello, los distintos sectores técnicos de YPF SOCIEDAD ANONIMA y MEXPETROL S.A. de C.V., luego de intensas negociaciones, han redactado el proyecto de contrato de Unión Transitoria de Empresas, cuyo texto se somete a consideración, siguiendo los lineamientos básicos del Modelo de Contrato de UTE aprobado por YPF SOCIEDAD ANONIMA para las asociaciones celebradas con relación a las Areas Santa Cruz I y Tierra del Fuego, de la denominada Cuenca Austral.

b) Cláusulas relevantes del proyecto de Contrato de Unión Transitoria de Empresas:

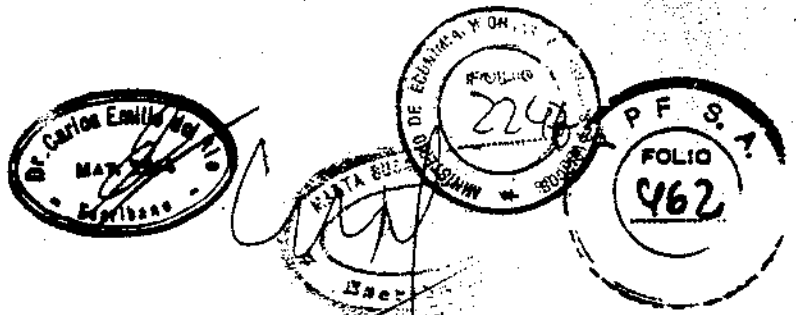
1.- Objeto y duración del Contrato:

El objeto del Contrato es explorar y explotar los hidrocarburos existentes en las Areas, por un plazo de veinticinco (25) años, con opción de la empresa asociada, a diez (10) años más de prórroga.

E.V.
66F.

167

[Handwritten signature]



Contrato como Anexo "C", las que se llevarán a cabo en ambas Areas.

Las Inversiones, Costos y Gastos que demanden las Obligaciones Mínimas de Trabajo corresponderán exclusivamente a MEXPETROL conforme lo explicitado en el Anexo Técnico.

La Producción Neta de Hidrocarburos que se obtenga de pozos perforados en cumplimiento de las Obligaciones Mínimas de Trabajo, corresponderá en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) a cada una de las Partes.

4.- Operador:

El Operador será MEXPETROL S.A. de C.V., contando con el apoyo técnico y financiero de PETROLEOS MEXICANOS y del INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, tal como consta en el Acta de Consejo de Mexpetrol de fecha 3 de diciembre de 1991.

MEXPETROL S.A. de C.V. se compromete a llevar a cabo la explotación de los pozos perforados y en producción de YPF S.A. en el Area EL PORTON, a costo y gasto.

En el Artículo 4.6 del Contrato, se prevé la cesión del carácter de Operador por parte de MEXPETROL S.A. de C.V., a una empresa Controlada, Controlante y Vinculada, esta cláusula que se ha incluido especialmente en el contrato en cuestión, responde a una solicitud expresa de los representantes de la futura empresa asociada, por cuanto es de su interés constituir una sociedad anónima en la República Argentina de iguales características y composición de accionistas que MEXPETROL S.A. de C.V., a la que le cederían su porcentaje de participación y su condición de Operador de la UTE. A fin de supervisar el debido cumplimiento que la cesión se realice conforme las condiciones convenidas, se ha incluido en el mismo Artículo 4.6 que dicha cesión deberá ser aprobada previamente por el Comité Operativo, en el cual YPF S.A. resulta determinante para una aprobación unánime, en función de su Porcentaje de Participación.

5.- Control de la operación:

En el Artículo 4.2 p), se conviene en que dos empleados dependientes de YPF S.A. permanecerán durante toda la vigencia del Contrato, en las Areas a fin de efectuar el debido control de la operación por parte de la empresa asociada.

6.- Reservorios comunes:

En el Artículo 19.2 se ha introducido el concepto que se considerará descubrimiento de un pozo con cantidades

M. E. y
O. VSP.

167

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.



comerciales de hidrocarburos en las Areas, dentro del radio de drenaje estimado de cada reservorio de hidrocarburos contenido en un Area Adyacente, eliminándose de tal modo la referencia a un radio determinado, que podría no resultar adecuado para descubrimientos de pozos gasíferos.

7.- Rescisión:

Se ha previsto una causal específica de rescisión del Contrato, en los Artículos 13.1 e) y 13.2, por la cual YPF S.A. puede rescindir el Contrato si, revisado anualmente el cumplimiento de la empresa asociada respecto a las inversiones comprometidas con relación a las Obligaciones Mínimas de Trabajo, se determina la existencia de un incumplimiento e intimada a subsanarlo así no lo hiciere dentro del plazo de noventa (90) días.

8.- Capacitación de personal de YPF S.A. y Transferencia de Tecnología.

MEXPETROL S.A. de C.V. se compromete a efectuar el aporte de toda la tecnología de su propiedad que resulte necesaria para la consecución del objeto del contrato, sin que YPF S.A. deba pagar monto alguno en concepto de regalías.

Como Anexo E figura un listado amplio y completo de las diferentes posibilidades que ofrece MEXPETROL a esta Sociedad a fin de designar personal propio para su capacitación en los rubros ofrecidos por la empresa asociada.

9.- Arbitraje:

El Artículo 18 del proyecto de Contrato, contempla las mismas previsiones con relación a Arbitraje que las incluidas en el Modelo de Contrato de UTE para Cuenca Austral, por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 18.2 toda disputa, controversia o reclamo emergente de la interpretación del contrato, deberá ser dirimida por arbitraje, siguiendo los usos y costumbres internacionales, sirviendo la cláusula arbitral contenida en los artículos citados del contrato, como compromiso irrevocable de sometimiento de las partes a jurisdicción arbitral.

Se prevén en el texto las reglas a las que se hallará sujeto el procedimiento, procurándose que la constitución y funcionamiento del Tribunal Arbitral resulten expeditivos, el cual estará integrado por tres árbitros, uno de ellos representará a YPF S.A., por lo que conforme a lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial, resulta necesaria su nominación a fin de perfeccionar el compromiso arbitral precitado.

167



Para mayor claridad, se adjunta a las presentes actuaciones el modelo de contrato cuya aprobación se propicia, a fs.

III.-RESOLUCION PROPUESTA: En consecuencia se propone:

- 1') APROBAR el texto del proyecto de Contrato de Unión Transitoria de Empresas para la Exploración, Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en las Areas EL PORTON y BUTA RANQUIL (Pcias. del Neuquén y Mendoza), que "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL celebrará esta Sociedad con MEXPETROL S.A. de C.V.
- 2') DESIGNAR al Dr. EDUARDO ANTONIO PIGRETTI, como árbitro de YPF SOCIEDAD ANONIMA para el "Contrato de Unión Transitoria de Empresas YPF SOCIEDAD ANONIMA/MEXPETROL S.A. de C.V. AREAS EL PORTON - BUTA RANQUIL"
- 3') AUTORIZAR al Señor Presidente de YPF SOCIEDAD ANONIMA a suscribir los ejemplares correspondientes del Contrato cuyo texto se aprueba por el Artículo 1°.

ES PREVIA la intervención de las Gerencias Generales de Administración y Finanzas, Exploración, Explotación, Minería y Geología de Explotación, y, Planificación y Control.

GERENCIA GENERAL DE ASESORIA LEGAL,

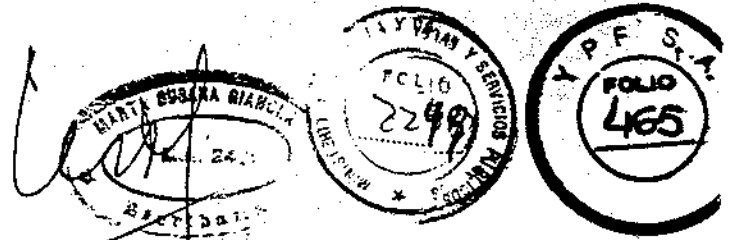
Ref: Expte. M n° 1879/90
-cpos. 1, 2 y 3-

ING. CARLOS MARTINEZ
GERENTE GENERAL DE
PLANIFICACION Y CONTROL

DR. NORBERTO E. NOBLIA
-ABOGADO
GERENTE GENERAL DE ASESORIA

EUGENIO R. VACHS
GERENTE GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

167



BUENOS AIRES, febrero 11 de 1992.-

En sesión del día de la fecha, el Directorio de -
YPF Sociedad Anónima, conforme consta en Acta N° 48, ha
aprobado la propuesta formulada por la Gerencia General de
ASESORIA LEGAL, a fs. 459/464.

REF.: Expte. M. N° 1879/90
(3º Cpo.)

DR. MARIA CECILIA LIPP
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION D. N° 18/92

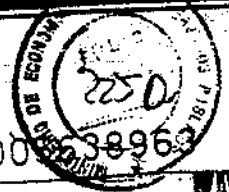
*Fotocopia autenticada
en ppe C5638963 - Vale.*



RECEIVED
16F



ACTUACION NOTARIAL



Titulo del Registro 746

En mi carácter de Escribano

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en *8* foja/s, que se-

lo y su contenido, es una COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, *13* de *Febrero* de 19 *92* - *Emmanuel*

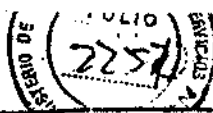
92 - Val...



[Signature]



168
168



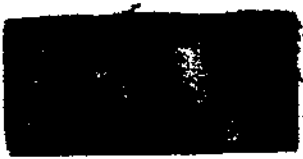
505

Cuyp

C 005906886

En mi carácter de Escribano titular interino del registro N°841
 CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 16 foja/s, que se-
 llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
 Buenos Aires, 13 de febrero de 19 92 .—

M. Aguirre



ES. y
C. y SP.
120